

AVALON ZARAGOZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RENTCO, S. L.

GRUPO ABAD PALACIO, S. L.

CONSTRUCCIONES ROMEA ANADÓN, S. L.

(En situación concursal)

DJ AENTIS, S. L.

VILLANADON 10, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 16 de septiembre de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las entidades «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción de «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», por «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. En virtud de la fusión así aprobada la entidad «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, los patrimonios sociales íntegros, con todos los derechos y obligaciones en ellos incluidos, de todas las sociedades absorbidas. Dichas Juntas generales extraordinarias y universales aprobaron, así mismo, como balances a efectos de la fusión, los cerrados a 30 de junio de 2008. Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 243.º del citado Texto Refundido, se hace constar igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 15 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Ernesto Abad Palacio.—60.263.

1.ª 22-10-2008

BRAVO BALLESTER ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad escindida)

ÁNGEL BRAVO ABOGADOS, S.L.P.

TORRES DEL VAL GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes, se hace pública que en la Junta General celebrada el pasado 2 de julio de 2008, se aprobó la escisión total de dicha sociedad de los activos y pasivos detallados en el proyecto de escisión a favor de las sociedades beneficiarias de nueva creación Ángel Bravo Abogados, S.L.P y

«Torres del Val Gestión Inmobiliaria, S.L.», así como la totalidad de los derechos y obligaciones de estos.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión aprobado por el Administrador Único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.», D. Ángel Bravo Moreno.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión total y el balance de la misma, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la referida mercantil.

Los acreedores de la sociedad escindida y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.» y D. Ángel Bravo Moreno.—59.069.

y 3.ª 22-10-2008

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 20 de octubre de 2008, se convoca Asamblea general extraordinaria de la institución, con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales, para que tenga lugar el día 10 de noviembre de 2008, a las 16 horas y 30 minutos, en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas, en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema —Centro de Convenciones—, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente.

Segundo.—Proceso electoral 2009: Designación de las Entidades representativas y asignación de su número de representantes.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el paseo de la Castellana, 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración.—60.683.

CARRETILLAS, ALQUILER Y VENTA, S. L.

(Sociedad escindida)

TALLERES A. MARTÍN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Desistimiento de la escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Carretilas, Alquiler y Venta, S.L., celebrada el

día 4 de septiembre de 2008, y la Junta General y Universal de Socios de Talleres A. Martín, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad el desistimiento de la escisión parcial por la que la Mercantil Carretilas, Alquiler y Venta, S.L., se escindía con división de su patrimonio, segregando y traspasando la parte del mismo afecto a la actividad de venta y alquiler de carretilas elevadoras, y la transmitía en bloque a la Sociedad beneficiaria preexistente Talleres A. Martín, S.L., para que la misma fuera desarrollada por la Sociedad beneficiaria, según el Proyecto de Escisión Parcial formulado por los órganos de administración de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 5 de agosto de 2008, y, en su consecuencia, la anulación del acuerdo de escisión adoptado por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas Compañías celebradas el 30 de julio de 2008 y publicado con fecha 6, 7 y 8 de agosto de 2008 en los Bormes números 149, 150 y 151, respectivamente.

Asimismo, se hace constar expresamente el otorgamiento de un derecho de oposición a los acreedores de las Sociedades Carretilas, Alquiler y Venta, S.L. y Talleres A. Martín, S.L., durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 1 de octubre de 2008.—El Administrador de Carretilas, Alquiler y Venta, S.L., y de Talleres A. Martín, S.L., don Antonio García Vega.—59.229.

y 3.ª 22-10-2008

CESEREV CONSTRUCTORA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 325/07, ejecución 39/08, seguido a instancia de Mohamed Chambouni, contra Ceserev Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al/los ejecutados/s “Ceserev Constructora, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.121,82 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—59.359.

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO SEVILLA, S.A.D.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Club Deportivo de Baloncesto de Sevilla, Sociedad Anónima Deportiva, de 29 de septiembre de 2.008, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar el día 25 de noviembre de 2008, a las 19 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, Calle Doctor Laffón Soto, sin número, y, en su caso, el día siguiente, 26 de noviembre de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda y última convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, comprensivas del Balance, la Cuenta de Resultado y la Memoria, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2007 y 30 de junio de 2008. Aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Aumento del capital social, por un importe nominal de 1.300.000 euros, mediante la emisión y pues-

ta en circulación de 26.000.000 nuevas acciones ordinarias, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión total por importe de 4.450.000 euros, equivalente a 0,17115384615 euros de prima de emisión por acción de nueva emisión.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Nombramiento de auditor.

Quinto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Delegación especial de facultades para la ejecución de acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Se hace saber a los señores accionistas, en relación al primer punto del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, su derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión e Informe de Auditores).

Asimismo, en relación al punto segundo del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social, a partir de la presente convocatoria, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de los mencionados documentos.

En Sevilla, 10 de octubre de 2008.—Firmado: Juan Carlos Ollero Pina. Presidente del Consejo de Administración.—60.598.

COLL BUILDING BUSINESS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1480/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Doblado González, contra «Coll Building Business, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha nueve de octubre de dos mil ocho por el que se declara a «Coll Building Business, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 3.343,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—59.427.

COMPañÍA GENERAL DE ESENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CÍA GRAL ESENCIAS EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de ambas compañías, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2008 su fusión por absorción, siendo «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada», la entidad absorbente y «Cía Gral Esencias Export, Sociedad Limitada», la entidad absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que lo absorbe mediante la correspondiente ampliación de capital, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías el 30 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del

acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—D. Juan José Ciuró Muñoz, Administrador solidario de «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada» y de «Cía Gral Esencias Export, Sociedad Limitada».—59.474.

y 3.ª 22-10-2008

COMUNICACIÓN EFECTIVA CATALUNYA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 436/08 y acumuladas, a instancias de D. Zita Vehil Riera y otros, contra «Comunicación Efectiva Catalunya, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en la que se ha dictado Auto, en fecha 14 de octubre de 2008, por el que se declara a la ejecutada anteriormente señalada en situación de insolvencia legal total, por importe de 6.752,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—59.424.

CONSTRUCCIONES CAN AMAT 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1272/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Francisco Mesa Fernández y otros, contra «Construcciones Can Amat 2005, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diez de octubre de dos mil ocho por el que se declara a «Construcciones Can Amat 2005, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 88.526,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—59.420.

CONSTRUCCIONES CARRASCOSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES ANELLIV, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada» y «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», celebradas el día 3 de octubre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada» por «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas contablemente por la sociedad absorbente será el 1 de julio de 2008.

El tipo de canje de las participaciones de la sociedad absorbida es: Cada 100 participaciones de «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», darán derecho a suscribir 158,46 participaciones de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada».

Para atender el canje de las participaciones se decidió la ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cifra de 950,60 euros, mediante la emisión de 9.506 nuevas participaciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 502.789,77 euros. La contrapartida de la ampliación consiste en la amortización total de las participaciones de la sociedad absorbida, debiendo compensarse en efectivo a sus socios a razón de 0,008909 euros por cada nueva participación entregada en el canje. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en las sedes sociales de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Villena, 7 de octubre de 2008.—El Administrador único de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada» y «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», Feliciano Carrascosa Escutia.—59.649. 2.ª 22-10-2008

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MARTÍN PONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Miguel Leone, Gastón Julián Báez, Mauricio Javier Andrejczuk contra la empresa «Construcciones y Excavaciones Martín Pons, Sociedad Limitada», se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al/los ejecutado/s “Construcciones y Excavaciones Martín Pons, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia total por importe de 6.955,34 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—59.318.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBAYZÍN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García Contreras-Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 163/08, dimanante de los autos 576/07, en materia de despido, a instancia de Ángel Jesús Huertas Martín, se ha dictado en fecha 06/10/08 auto por el que se declara a la ejecutada «Construcciones y Reformas Albayzín, S. L.», en situación de insolvencia total por el importe de 4.398,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Dolores García Contreras-Martínez.—59.375.